



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°390-2016-A-MDLP

La Perla, 30 de Septiembre de 2016.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N°05-2016-GAT-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°006-2016-SGEC-MDLP de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, el Informe N°013-2016-GAT-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorandum N°416-2016-GPP-MDLP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°367 y N°1319-2016-SGP-GA-MDLP de la Sub Gerencia de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, en su artículo 7°, numeral 7.1, establece que la designación del Ejecutor Coactivo y del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, siendo necesario conformar el Comité Especial a efectos de que lleve a cabo el concurso referido;

Que, el artículo 11° y artículo 28° del Decreto Supremo N°005-1990-PCM – que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalan que las Oficinas de Personal de las diferentes Entidades de la administración pública, son responsables de la conducción de los diversos procesos contenidos en la Ley y el citado Reglamento, siendo el ingreso a la administración pública, en la condición de servidor nombrado o contratado para labores de naturaleza permanente, mediante concurso público de forma obligatoria, bajo causal de nulidad del acto administrativo que contravenga tal disposición;

Que, con la Ordenanza N°015-2004-MDLP del 02 de Julio de 2004, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad Distrital de La Perla, estableciendo que la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, tiene plazas de Auxiliares Coactivos que se encuentran vacantes y que justifican la designación respectiva;

Que, el Informe N°05 y N°013-2016-GAT-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria, de fechas 21 de Enero y 24 de Febrero de 2016, señalan la necesidad que a través del respectivo Concurso Público de Mérito, se pueda tener a los auxiliares coactivos requeridos a fin de atender los procesos coactivos nuevos y en trámite por la urgencia de la cobranza coactiva de las deudas tributarias y no tributarias;

Que, el Informe N°006-2016-SGEC-MDLP de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, de fecha 19 de febrero de 2016, refiere que el único y anterior Auxiliar Coactivo con el que atendía los procedimientos coactivos y que fuera habilitado para la atención de toda la carga de expedientes de la citada área, tuvo ampliación de contrato hasta el mes de Junio de 2015, fecha en que terminó su relación laboral con la Entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Que, el Memorandum N°416-2016-GPP-MDLP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, del 11 de mayo de 2016, establece que si existe disponibilidad presupuestal para la convocatoria del Concurso Público de los auxiliares coactivos requeridos;

Que, el Informe N°367 y N°1319-2016-SGP-GA-MDLP de la Sub Gerencia de Personal, del 13 de abril y 30 de Septiembre de 2016 respectivamente y que a su vez y correlativamente hacen suyo el Informe Técnico N°136 y N°331-2016-MDLP/SGP-LADC, señalan que existe en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, plazas vacantes para Auxiliar Coactivo, el cual será atendido necesariamente mediante Concurso Público de Mérito y que se encuentra debidamente presupuestado; además, señala que las “Bases del Concurso Público”, debe ser establecido por el Comité del Concurso Público, en donde debe incluirse el aprobado cronograma del proceso;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Personal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO, que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de Un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Perla, desde la convocatoria hasta el Informe Final del resultado obtenido, pudiendo dirimir cualquier situación que se presente durante el citado concurso según las bases aprobadas y estará integrado por los funcionarios siguientes:

TITULARES:

1. La Gerente de Administración Tributaria – Presidente.
2. El Gerente de Administración – Integrante.
3. El Sub Gerente de Personal – Secretario.

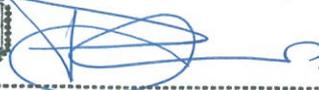
SUPLENTES:

1. El Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva – 1er. Suplente.
2. El Gerente de Asesoría Jurídica – 2do. Suplente.
3. La Gerente de Servicios Sociales– 3er. Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, realice la publicación del presente en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CÁCERES PAREDES
GERENTE
SECRETARÍA GENERAL

